

DECRETO ECONÓMICO N°2

Mat.: Deja sin efecto Decreto Económico N°1/2021 en los términos que indica.

Antofagasta, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en relación con lo previsto en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6 y 10 de la Ley N°21.226 que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile; el Decreto 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile; el Acta N° 53-2020 de fecha 8 de abril de 2020 de su Excelencia la Corte Suprema; el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 3610, de 17 marzo de 2020; y los Decretos Económicos N°13/2020, 14/2020, 15/2020, y 01/2021 de este Tribunal, de fecha 01 de junio de 2020, 22 de junio de 2020, 25 de septiembre de 2020, y 15 de enero de 2021, respectivamente.

Considerando:

La alerta sanitaria declarada para todo el territorio de la República, en virtud del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, establecido mediante Decreto Supremo N°104, y prorrogado mediante Decreto Supremo N°269 de fecha 16 de junio de 2020, Decreto Supremo N°400 de fecha 10 de septiembre de 2020, y Decreto Supremo N°646 de fecha 09 de diciembre de 2020; asimismo, teniendo presente que la comuna de Antofagasta, a contar del día 16 de febrero del presente año, pasó a Fase 2 (Transición) en el Plan Paso a Paso dispuesto por el Ministerio de Salud; y de igual manera, considerando el deber de preservar la salud del personal y de los usuarios del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, como asimismo, garantizar la continuidad de la administración de justicia durante este período.

Decreto:

- 1.- Déjese sin efecto a contar de esta fecha, lo instruido mediante Decreto Económico N°1 de este Tribunal, con fecha 15 de enero de 2021, en sus numerales 1 y 2.
- 2.- En razón de lo anterior, establézcase un sistema de turnos presenciales, los cuales se realizarán los días martes y viernes de cada semana en horario de 09:00 a 13:00 horas, que serán servido por un funcionario del Tribunal, más el Juez y Secretario Abogado. Lo anterior, para el solo efecto de cumplir con las labores administrativas y de gestión propias de este Tribunal Tributario y Aduanero.

La medida antes referida se decreta por el período que se mantenga el Estado de Excepción Constitucional decretado, y mientras no se disponga en la comuna de Antofagasta la Fase de Cuarentena, en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.

3.- En lo no modificado, rija plenamente los Decretos Económicos N°13, N°14 y N°15 del año 2020; y Decreto N°01 del año 2021; todos dictados por este Tribunal Tributario y Aduanero.

4.- Publíquese lo decretado en el interior y exterior de las dependencias del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, además infórmese a través de la página web www.tta.cl.

Notifíquese, dese aviso a la Unidad Administradora e incorpórese al Registro de Decretos Económicos.



CLAUDIO ARAYA SALGADO
Juez Tributario y Aduanero



Autoriza don **MARCELO ROCCO TORRICO**, Secretario Abogado.